

FRANCIA

AYUDA FINANCIERA PARA EMPLEOS FRANCOS

En el marco del dispositivo de empleos francos en vigor desde el 29 de junio de 2013, se puede conceder una ayuda del Gobierno de 5000 euros a los empresarios que contraten a tiempo completo a un joven de menos de 30 años residente en ciertas zonas urbanas sensibles que busca empleo. Este dispositivo funcionará experimentalmente durante 3 años.

La ayuda concedida por el Gobierno se entrega a las empresas a través de Pôle-emploi”.

Empresarios beneficiarios

La ayuda en concepto de empleos francos se concede a los empresarios mencionados en el artículo L.5134-66 del código de trabajo (empresarios del sector mercantil):

Empresarios que cotizan al seguro de desempleo

Empresas, sociedades y organismos en régimen de autoseguro (como los establecimientos públicos de carácter industrial y comercial de las entidades territoriales), las sociedades de economía mixta en las que las entidades territoriales tienen una participación mayoritaria, las cámaras de oficios, los servicios de carácter industrial y comercial gestionados por as cámaras de comercio e industria, las cámaras de agricultura así como los establecimientos y servicios de utilidad agrícola de las cámaras de agricultura (3º y 4º del artículo L.5424-1)

Agrupaciones de empresarios mencionadas en el artículo L.1253-1 del código de trabajo que organizan recorridos de inserción y de cualificación;

Empresarios de pesca marítima no incluidos en los artículos precitados;

Para beneficiarse de la ayuda “empleos francos” se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El empresario debe estar al corriente de sus obligaciones declarativas y de pago con respecto a los organismos de recaudación de cotizaciones y contribuciones de seguridad social o de seguro de desempleo o haber suscrito un plan de pago de las cotizaciones pendientes de pago;
- No haber procedido en los seis meses precedentes a la contratación, a un despido por motivo económico en el puesto previsto para la contratación;
- El joven contratado (ver más abajo) no debe haber pertenecido a la empresa en los seis meses precedentes a la fecha de contratación;
- El empresario no debe ser beneficiario por emplear el mismo trabajador, de otra ayuda del Gobierno para la inserción, o al acceso al retorno al empleo, salvo la reducción general sobre los salarios medios y bajos (“reducción Fillon”) y de las ayudas por los contratos de profesionalización.

Los empresarios particulares no tienen derecho a la ayuda en concepto de empleos francos.

Requisitos que debe cumplir el joven contratado

Para beneficiarse de la ayuda por empleos francos es necesario que el joven contratado cumpla los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 16 años y menos de 30 años.
- Ser residente durante seis meses consecutivos en una zona urbana sensible (ZUS) de alguna de las poblaciones citadas más adelante;
- Haber buscado un empleo durante 12 meses como mínimo en el periodo de los 18 últimos meses;

El cumplimiento de los requisitos se exigirá en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Las poblaciones donde han de estar ubicadas las ZUS son las siguientes:

Amiens, Clichy sous Bois, Montfermeil, Fort de France, Le Lamentin, Grenoble, Echirolles, Fontaine, Sain Martin d'Hères, Saint Martin le Vinoux, Lille, Croix, Haubourdin, Hem, Loos, Mons en Baroeul, Roubaix, Seclin, Toucoing, Wattrelos, Marseille, La Ciotat, Perpignan, Saint Quentin, Sarcelles, Garges les Gonesse, Gonesse, Villiers le Bel, Toulouse et Cugnac.

Requisitos del contrato de trabajo.

Para tener derecho a la ayuda debe contratarse con un contrato de duración indefinida a tiempo completo.

El joven contratado es un trabajador con plenos derechos; tiene derecho a que se le apliquen todas las normas legales y las establecidas por convenio aplicables en la empresa (vacaciones anuales, permisos por acontecimientos familiares, reglamentación de la duración del trabajo, controles médicos, acceso a la formación profesional, etc. etc.)

Se le puede contratar con contrato de profesionalización en régimen de duración indefinida (CDI) con las especificidades propias de ese contrato.

Extinción del contrato.

El derecho a la ayuda queda supeditado al mantenimiento del joven en la plantilla de la empresa durante los dos años siguientes al primer día de entrada en vigor del contrato de trabajo. El despido del joven que no sea motivado por falta grave o muy grave o la inaptitud del trabajador, implica la interrupción del abono de la ayuda y las obligaciones del empresario de rembolsar los importes recibidos.

También se interrumpe el abono de la prestación la extinción del contrato de trabajo por otros motivos (dimisión, extinción por mutuo acuerdo del CDI)

Procedimiento de solicitud

La solicitud de prestación la debe presentar el empresario ante "Pôle-emploi" en un formulario oficial específico, antes del contrato o en el mes siguiente al primer día de ejecución de la actividad contractual del joven.

Importe de la ayuda

El importe de la ayuda es de 5.000 euros.